COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-123-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy doce (12) de noviembre del 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-123-2026**, cuyo objeto es**:**

"CONTRATAR A TODO COSTO EL CAMBIO DE CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE PLANES, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento..

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4) Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5) Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6) Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 28 de diciembre de 2026 y partir de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la propuesta presentada por persona natural **JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.057.786.358 quien hace una oferta económica por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 48.804.118,00 M/CTE).,** por ser el único oferente, que presentó la propuesta que cumplió con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-123-2026.**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
ALCALDE

Reviso: Yeris Dayana Marín Cabezas Asesora/Jurídica